

**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**TÍTULO:**

La facturación electrónica y su efecto en la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador

**AUTORA:**

Lcda. Jenniffer Andrea Párraga Riccio

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE:**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

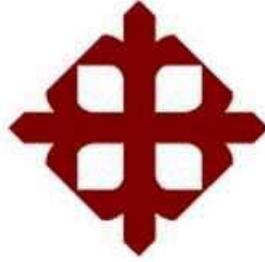
Modalidad: Presencial

**TUTOR:**

MSc. Eduardo Andrés Guzmán Barquet, Ing.

**Guayaquil, Ecuador**

23 de junio de 2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN  
TRIBUTARIA**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la Lcda. Jenniffer Andrea Párraga Riccio, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria



**TUTOR**  
EDUARDO ANDRÉS  
GUZMÁN BARQUET

f. \_\_\_\_\_

MSc. Eduardo Andrés Guzmán Barquet, Ing.

**DIRECTORA DEL PROGRAMA**

0917959462

MARIA MERCEDES

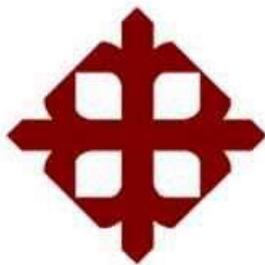
f. \_\_\_\_\_

BAÑO HIFONG

Firmado digitalmente por  
0917959462 MARIA MERCEDES  
BAÑO HIFONG  
Fecha: 2023.07.20 11:51:47 -05'00'

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 23 de junio de 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Jenniffer Andrea Párraga Riccio

DECLARO QUE:

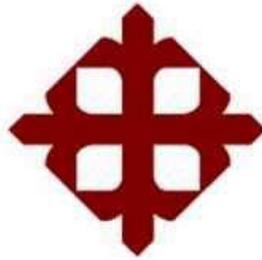
El Trabajo de Titulación “**La Facturación Electrónica y su Efecto en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 23 de junio de 2023

f. \_\_\_\_\_

  
Lcda. Jenniffer Andrea Párraga Riccio



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**AUTORIZACIÓN**

Yo, Jenniffer Andrea Párraga Riccio

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación “**La Facturación Electrónica y su Efecto en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 23 de junio de 2023

f.   
Lcdá. Jenniffer Andrea Párraga Ricci

## REPORTE DE URKUND:

**Link:** <https://secure.orkund.com/old/view/159115173-508026-496073#q1bKLVayijay1DE2i9VRKs5Mz8tMy0xOzEtOVbIy0DMwMDE3MzM3MTYzsbA0MzA3tqwFAA==>

URKUND	
<b>Documento</b>	<a href="#">Párraga_Jennifer Artículo versión final.docx</a> (D166381371)
<b>Presentado</b>	2023-05-09 11:47 (-05:00)
<b>Presentado por</b>	eduardo.guzman01@cu.ucsg.edu.ec
<b>Recibido</b>	eduardo.guzman01.ucsg@analysis.orkund.com
<b>Mensaje</b>	Artículo Jennifer Párraga versión final URKUND <a href="#">Mostrar el mensaje completo</a>  1% de estas 15 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.

f.  **TUTOR**  
EDUARDO ANDRES  
GUZMAN BARQUET

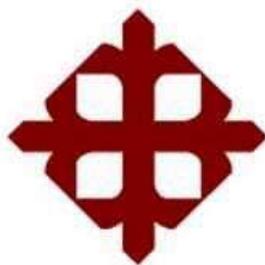
Ing. Eduardo Andrés Guzmán Barquet M.Sc

### **Agradecimiento**

Agradezco en primer lugar a Dios por permitirme cumplir el presente objetivo. A mis padres y esposo por su constante motivación y apoyo durante todo este proceso. A los docentes que compartieron sus conocimientos y experiencia profesional que aportaron a una mejor comprensión de los temas contables y tributarios. A mi tutor, por su apertura y colaboración en el cumplimiento de los requisitos establecidos.

### **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado a mi hijo Leandro Andrés, quien a diario me motiva a continuar adelante y superarme. Que tenga presente que con esfuerzo todo objetivo es alcanzable.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

f.  Firmado electrónicamente por:  
MARIA BELEN SALAZAR  
RAYMOND

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

f.  **TUTOR**  
Firmado electrónicamente por:  
EDUARDO ANDRES  
GUZMAN BARQUET

M.Sc. Eduardo Andrés Guzmán Barquet, Ing.

f.  **REVISOR**  
Firmado electrónicamente por:  
PATRICIA MARIA  
SALAZAR TORRES

Mgs. Patricia María Salazar Torres, CPA.

## Índice General

Capítulo I. Introducción .....	1
Capítulo II. Revisión de la Literatura .....	3
2.La factura como comprobante de venta.....	3
3.La factura electrónica.....	4
4.La transición hacia la facturación electrónica en Ecuador.....	5
5.El Impuesto a la Renta (IR).....	7
6.La evasión fiscal .....	9
Capítulo III. Metodología.....	10
Capítulo IV. Análisis y Discusión.....	11
Discusión .....	16
Conclusiones.....	19
Carta de Aceptación de Artículo .....	21
<u>Referencias</u> .....	22

## Lista de Tablas

Tabla 1.	Principales resultados encuesta a empresarios facturan electrónicamente .....	24
Tabla 2.	Recaudaciones de IR en Ecuador en miles de USD, 2019-2022 .....	27
Tabla 3.	Evasión fiscal del IR estimada en función del PIB, miles de USD, 2019-2022 ....	29

## Lista de Figuras

Figura 1. Tarifas vigentes declaración del IR de PN y sucesiones indivisas.....	21
Figura 2. Los contribuyentes consideran importante la declaración del IR, porque.....	26
Figura 3. Pregunta 13: ¿Cuál es la causa principal que puede llevar a los contribuyentes a declarar un IR inferior al real? .....	27
Figura 4. Evolución de las recaudaciones de IR en Ecuador, 2019-2022 .....	28

## Resumen

El estudio se desarrolló con el objetivo de analizar el efecto de la recaudación del impuesto a la renta con relación a la facturación electrónica, tomando como periodo de estudio el comprendido entre los años 2019 - 2022, teniendo en cuenta que este sistema fue adoptado en Ecuador desde el año 2014 para las sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito y, con el pasar de los años, fueron incluidos contribuyentes obligados a su implementación, hasta el año 2022 cuando solo quedaron excluidos aquellos que registraron ingresos no superiores a los USD 20.000. Con una metodología de diseño no experimental, de tipo transversal, descriptiva y enfoque mixto, se recopilaron datos a partir de encuestas a 384 empresarios que implementaron la facturación electrónica, entrevistas a tres contadores, y un análisis de las estadísticas del SRI sobre las recaudaciones del IR. Los resultados demostraron que, aunque la facturación electrónica favorece al proceso contable para la mayoría de empresarios, a un grupo se les dificulta el registro y archivo de comprobantes, emisión de informes contables y la determinación del IR usando este sistema, además de percibir un elevado índice de evasión fiscal de este impuesto, no recaudándose ni el 50% del monto real. Si bien, la recaudación del IR incrementó al año 2022 en un 23,24%, lo que se puede atribuir a la implementación masiva de este sistema, no se puede concluir que aporte significativamente a disminuir la evasión fiscal, siendo fundamental la implementación de acciones de respuesta.

**Palabras clave:** Impuesto a la renta, facturación electrónica, evasión fiscal, contribuyente, recaudación, registro contable.

## **Abstract**

The study was developed with the objective of analyzing the effect of income tax collection in relation to electronic invoicing, taking the period of study between the years 2019 - 2022, taking into account that this system was adopted in Ecuador, since 2014 for credit card issuing and managing companies and, over the years, taxpayers obliged to its implementation were included, until 2022 when only those who registered income of no more than USD 20,000 were excluded. Using a non-experimental, cross-sectional, descriptive, and mixed-approach design methodology, data was collected from surveys of 384 businessmen who implemented electronic invoicing, interviews with three accountants, and an analysis of SRI statistics on tax collections. GO. The results showed that, although electronic invoicing favors the accounting process for the majority of entrepreneurs, it is difficult for a group to register and file receipts, issue accounting reports and determine IR using this system, in addition to receiving a high rate of tax evasion of this tax, not even 50% of the actual amount being collected. Although IR collection increased by 2022 by 23.24%, which can be attributed to the massive implementation of this system, it cannot be concluded that it contributes significantly to reducing tax evasion, the implementation of actions being fundamental of answer.

**Keywords:** Income tax, electronic invoicing, tax evasion, taxpayer, collection, accounting record.

## Capítulo I. Introducción

En la antigüedad, e incluso aún en la actualidad, los tributos tienen una importancia fundamental en el desarrollo de la sociedad, señalando Grajales et al. (2019), que son un ingreso público percibido por el Estado como efecto de la obligación de contribuir de determinadas personas, naturales o jurídicas, soportada en el marco normativo vigente. Es a partir de estos ingresos que el Estado logra financiar sus gastos, el cual destina a diferentes fines, que comprenden la sostenibilidad del sector público, financiamiento de obras sociales, entre otras.

Sin embargo, ante la obligación de contribuir y el interés de los contribuyentes por maximizar sus ingresos, disminuyendo sus gastos, también surgieron malas prácticas encaminadas a disminuir el monto de sus obligaciones tributarias a pagar. Esto se conoce como evasión tributaria o fiscal, siendo maniobras que utilizan los sujetos pasivos de un tributo para evadir o eludir su pago, de manera parcial o total, al monto real (Paredes & García, 2021). De esta manera, cuando simulan una transacción, alteran registros, o cualquier mala práctica que disminuya estas obligaciones, se considera evasión fiscal.

Según Ramírez et al. (2022), la evasión tributaria en Ecuador es un hecho que influye negativamente en la recaudación tributaria, disminuyendo la disponibilidad de ingresos que permitirán financiar el Presupuesto General del Estado, al violar las normas tributarias. Es así como la administración tributaria, en este caso el Servicio de Rentas Internas, tiene la obligación de vigilar e identificar quiénes evaden estas obligaciones e imponer las sanciones respectivas.

Entre las obligaciones tributarias está la declaración del Impuesto a la Renta (IR), un tributo que genera un monto importante de ingresos al Estado ecuatoriano, y en donde se genera un alto índice de evasión fiscal. Gómez y Morán (2020), en su informe publicado en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), estimaron que en Ecuador la evasión fiscal del IR sobre personas naturales representa el 1,1% del Producto Interno Bruto (PIB), mientras que la evasión en el IR sobre sociedades representó un 4,4%. Así, queda constancia de la representatividad de los recursos que el Estado ecuatoriano deja de percibir a causa de este problema, y que afecta directamente a su capacidad para financiar el gasto público.

Con base en este problema, se han tomado una serie de medidas encaminadas a frenar la evasión fiscal, entre ellas la puesta en vigencia de la facturación electrónica. Según el Servicio de Rentas Internas (2023), esta modalidad de facturación fue implementada en el país el año 2014 tras publicarse la Resolución No. NAC—DGERCGC14-00366, como una forma de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y fortalecer el control de las transacciones que efectúan, siendo las sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito las primeras en adoptar este sistema. Sin embargo, el número de contribuyentes obligados a emitir estos comprobantes ha ido aumentando con los años, hasta el 2022 cuando los únicos excluidos de la facturación electrónica fueron los categorizados como negocios populares dentro del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), con ventas no superiores a los USD 20.000 al año.

Así, se espera que el Servicio de Rentas Internas ejerza un mayor control de los contribuyentes, vigilando el cumplimiento efectivo de sus obligaciones tributarias y detectar, con mayor facilidad, prácticas que perjudiquen a la recaudación fiscal y generen un perjuicio al Estado. Dicho esto, la presente investigación se desarrolla con el objetivo de analizar el efecto de la recaudación del IR con relación a la facturación electrónica, tomando como periodo de estudio el comprendido entre los años 2019 – 2022. Con ello, se profundizará en cómo ha evolucionado la recaudación del IR tras la implementación progresiva de la facturación electrónica, y su aporte a la lucha contra la evasión fiscal.

## **Capítulo II. Revisión de la Literatura**

### **1. El proceso o ciclo contable en los negocios**

En primera instancia se debe abordar a la contabilidad, siendo una ciencia cuya finalidad es el registro y anotación de las operaciones, tanto económicas como financieras en las organizaciones, permitiendo representar de forma fiel su patrimonio (Pareja, 2018). De esta manera, queda claro que la contabilidad en los negocios pretende reflejar su situación actual y la realidad de las operaciones, lo que significa que los registros de sus transacciones se presentarán adecuadamente, sin ser alterados ni manipulados.

En línea a lo anterior es posible definir al ciclo contable, mencionando Fierro et al. (2021) que es un proceso continuo con varias etapas direccionadas al registro de los hechos contables y la presentación de los informes financieros para la toma de decisiones. Es así, que el registro de las transacciones diarias se puede considerar como una etapa dentro del ciclo contable, registro que se efectúa en comprobantes de venta autorizados.

Se entiende por hecho contable a todo acontecimiento, de tipo económico-administrativo, que tiene efectos sobre el patrimonio del negocio, susceptible de ser captado y representado contablemente (Rey, 2017). Es así, como las transacciones de compraventa que se efectúan, con personas naturales y jurídicas, deben registrarse al ser un ingreso o gasto que experimenta un negocio, y que tienen una influencia directa en el patrimonio.

El mantener un registro de los documentos que respaldan los hechos contables es una obligación de quienes administran un negocio, estando entre estos documentos las facturas (Rey, 2017). Cabe señalar que, con el análisis de estos registros, la gerencia podrá tomar decisiones más acertadas sobre cómo guiar el negocio al logro de los objetivos.

### **2. La factura como comprobante de venta**

El Servicio de Rentas Internas (2022) en Ecuador, señaló que las facturas son comprobantes de venta, definiendo a estos últimos como documentos que respaldan la transferencia de un bien, prestación de un servicio u ocurrencia de un hecho económico en

particular. De esta manera, quienes intervienen en una transacción podrán demostrarlo, incluso ante terceros, dando fe de ello en un momento determinado.

Teniendo en cuenta que las facturas son un documento justificativo que demuestra la realización de una operación mercantil, queda en claro que corresponden a un tipo de comprobante de venta (Pérez, 2018). En este documento se detallan los datos de la operación, principalmente de la parte vendedora y compradora en la transacción, el bien o servicio que se negocia, su precio, el impuesto que grava, entre otros detalles.

En Ecuador, entre los datos que muestran las facturas está el Registro Único del Contribuyente [RUC], siendo el número de identificación del contribuyente que se asigna a personas naturales y sociedades, estando conformado por el número de cédula de ciudadanía más los dígitos 001 (Servicio de Rentas Internas, 2022). De esta manera, se puede identificar al titular de los derechos y obligaciones al desempeñar una actividad económica.

### **3. La factura electrónica**

Barreix y Zambrano (2018) señalaron que la facturación electrónica tuvo su origen como un instrumento de control para evitar que se omitan ventas e incluyan compras falsas, convirtiéndose en una herramienta de apoyo en la lucha contra la evasión fiscal. Así, queda claro que su implementación mejora la recaudación de tributos, fortaleciendo el control de la administración tributaria al dotar al registro de mayor transparencia, en la medida que también facilita el proceso contable al contribuyente.

Por ende, no se puede negar que su concepción está alineada al aprovechamiento de las tecnologías digitales en los negocios, indicando Bernal (2019) que la adopción de las nuevas tecnologías en el proceso contable tiene como propósito mejorar la obtención y procesamiento de los datos, lo que facilitará la presentación de informes contables.

En la facturación electrónica, se cumplen los principios de integridad, legibilidad y autenticidad de las facturas física, esto último porque se firman digitalmente por parte del contribuyente que emite el comprobante, certificando que se llevó a cabo una transacción y dando seguridad al receptor (Barreix & Zambrano, 2018). Esto otorga validez a la factura, considerando que una firma electrónica tiene el mismo efecto jurídico que una manuscrita.

En el contexto ecuatoriano, una firma electrónica es un archivo digital cifrado que se utiliza para certificar documentos, y en donde consta información que ayuda a reconocer a la persona o sociedad titular, tales como el RUC, dirección del establecimiento en donde realiza la actividad, razón social, fecha de emisión y expiración del certificado, firma digital de la entidad certificadora, entre otros detalles (Security Data, 2019). De esta manera, un documento firmado digitalmente generará las mismas obligaciones, y otorgará los mismos derechos, que si se firma de forma manuscrita.

Sobre la facturación electrónica, su implementación trae consigo una serie de beneficios expuestos por el Servicio de Rentas Internas (2023), destacando los atribuidos a los contribuyentes, y que comprenden la emisión de comprobantes con mayor rapidez, además de brindar mayor seguridad en el resguardo de documentos, ahorro en papelería, y procesos administrativos más rápidos y eficientes. Cabe señalar que, al manejar facturas digitales, no es necesario su archivo físico ni su digitalización, mientras se facilita el cumplimiento de los deberes formales contables y tributarios del contribuyente, como la determinación de impuestos a pagar, y la presentación ágil de informes.

Por otra parte, Chavarría & Zamora (2018) mencionaron desventajas de su implementación, con énfasis en la brecha digital que impide el acceso a internet y una conexión de calidad, además del analfabetismo digital que dificulta su manejo por parte del contribuyente. Así, queda claro que en una sociedad con un internet de mala calidad, y con un porcentaje alto de población sin acceso a este servicio, puede, sumando el desconocimiento de las personas respecto a uso de este tipo de tecnologías, pueden afectar la adopción de esta modalidad de facturación.

#### **4. La transición hacia la facturación electrónica en Ecuador**

En Ecuador, tomando como referencia al Servicio de Rentas Internas (2023), la facturación electrónica entró en vigencia el año 2014, y cada año se fue ampliando su implementación, con la finalidad de aprovechar los beneficios de este sistema, no solo para los contribuyentes, sino también para el control y supervisión ejercida por la administración tributaria.

- Al año 2014 con la Resolución NAC-DGERCGC14-00366 empezó con las sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, además de Instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos, exportadores especiales y contribuyentes especiales que mantienen actividades económicas de telecomunicaciones y televisión pagada.
- Al año 2015 se emitieron cuatro resoluciones, en donde se incluyó como obligados a todos los contribuyentes especiales y a todos los exportadores, aunque al año anterior solo se incluyó un pequeño grupo, también las empresas públicas, incluso del sector público financiero y de economía mixta. Se sumaron quienes prestan servicios notariales, y los demás organismos y entidades públicas.
- En el año 2016 no hubo resoluciones.
- En el año 2017 no hubo resoluciones.
- Al año 2018 se emitieron dos resoluciones, incluyendo así a los proveedores del Estado obligados a llevar contabilidad y a aquellos contribuyentes obligados a llevar contabilidad con un 50% de transacciones con exportadores, a quienes registren ingresos iguales o mayores a medianas empresas, los productores y comercializadores de alcohol, e incluso a quienes elaboran y refinan azúcar. También se obligó a sujetos pasivos de determinados impuestos, específicamente del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), y el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IBPNR). Del mismo modo, a quienes realicen actividades relacionadas a la minería, menos la artesanal, importadores habituales de bienes, agentes de aduana, quienes prestan servicio en vehículos blindados, y a quienes se dedican a la venta, cesión o transferencia de cartera.
- Al año 2019 se emitieron dos resoluciones, considerando a las personas naturales y sociedades con ingresos iguales o superiores a las pequeñas empresas, exceptuando las ubicadas en Galápagos, además de quienes comercialicen vehículos nuevos de transporte terrestre, quienes venden combustibles, los importadores que venden sus productos localmente, las personas naturales y sociedades con ingresos iguales o superiores a USD. 100.000,00, además de sociedades nuevas con fines de lucro, exceptuando las sociedades acogidas al Régimen Simplificado y los domiciliados en Galápagos, con ingresos desde su constitución superiores a los USD. 100.000,00.

- Al año 2020 se incluyó una reforma que obligó a quienes comercializan maquinaria pesada y de equipo caminero, además de las personas naturales y sociedades que vendan gas licuado de petróleo.
- Al año 2021 se realizó una reforma que incluyó a las demás personas naturales y sociedades, que tengan transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1.000,00 dólares.
- Desde noviembre del año 2022 quedaron incluidas las personas naturales y las sociedades, a excepción de las sociedades acogidas al Régimen Simplificado y los sujetos domiciliados en Galápagos, con ingresos anuales entre USD. 200.000,01 y USD. 300.000,00, además de los sujetos pasivos del IR obligados a facturar y los no obligados. Se exceptúan a los contribuyentes RIMPE negocios populares quienes emitirán notas de ventas impresas.

Así, al año 2022 se logró la mayor inclusión de personas a esta modalidad de facturación, eliminando la facturación física de manera definitiva en Ecuador, considerando que los negocios populares RIMPE, con ventas que no sobrepasan los USD 20.000, se mantendrán emitiendo notas de venta.

## **5. El Impuesto a la Renta (IR)**

Para abordar este punto, es importante tener en claro qué es un impuesto, mencionando Albi et al. (2019) que son un tipo de tributo que debe asumir una persona natural o jurídica, sin exigir contraprestación, y cuya obligación a contribuir está soportada en el marco normativo vigente. Es así, como el cumplimiento de un impuesto está soportado en la ley, en donde se establece bajo qué condiciones se debe realizar el pago, el hecho generador de la obligación, el sujeto activo y pasivo, entre otros detalles.

La importancia de los impuestos, y otros tributos, como las tasas y las contribuciones, es que son una fuente de ingresos para el Estado que se destina al financiamiento del gasto público, lo que contribuirá al desarrollo económico y social de un país (Grajales et al., 2019). Por ende, su recaudación efectiva se vuelve un elemento crucial para combatir el déficit fiscal, ya que mientras más ingresos se obtengan, incrementará la capacidad para hacer frente al gasto que el Estado destina para obras públicas, prestación de servicios básicos, y demás fines.

Según Grajales et al. (2019), el sujeto pasivo es el obligado a contribuir, mientras que el sujeto activo es el encargado de la recaudación y/o utilización de estos recursos. Se debe mencionar que en Ecuador la máxima autoridad tributaria es el Servicio de Rentas Internas, entidad que en representación del Estado como sujeto activo de una serie de tributos, lleva a cabo la recaudación, aunque también existen tributos en donde el sujeto activo son otras instituciones, entre ellas los municipios.

Con ello, es posible abordar el IR, el cual es definido por Pazmiño (2020) como un impuesto directo porque grava los ingresos que perciben las personas, naturales o jurídicas, en un periodo fiscal en específico. En este sentido, el Servicio de Rentas Internas (2023) indicó que este impuesto se grava sobre las rentas que obtenga el sujeto pasivo entre el 1 de enero al 31 de diciembre, determinando la base imponible al restar de los ingresos gravados, los gastos deducibles, ambos descrito en la Ley de Régimen Tributario Interno de Ecuador.

En cuanto a la tarifa vigente en Ecuador, se debe aplicar un 25% sobre la base imponible cuando son sociedades constituidas en Ecuador, incluyendo sucursales y establecimientos de sociedades extranjeras, mientras que en personas naturales y sucesiones indivisas se aplicará una tarifa en función de la renta del contribuyente durante el periodo fiscal que se informa (Servicio de Rentas Internas, 2023). Hasta el año 2022, las tarifas aplicadas para personas naturales y sucesiones indivisas fue la siguiente:

Figura 1. Tarifas vigentes declaración del IR de PN y sucesiones indivisas

AÑO 2023 En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.935	0	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	en adelante	24.231	37%

Nota: Tomado del Servicio de Rentas Internas, 2023 ([bit.ly/3JVNWq8](https://bit.ly/3JVNWq8))

## **6. La evasión fiscal**

Según Jurado (2020), la evasión fiscal es una práctica en donde el contribuyente pretende disminuir el monto de los tributos que está obligado a pagar, recurriendo a actos fraudulentos, diferente a la elusión tributaria en donde se utilizan maniobras o estrategias permitidas por vacíos legales de la normativa. Un punto a considerar es que los empresarios, en su mayoría, no mantienen un registro de la evasión y esto ocasiona que las autoridades sean las encargadas de descubrir este acto, y el monto que el contribuyente evade.

Sin embargo, una vez descubiertos, suelen señalar como causa el haber cometido errores involuntarios por una mala interpretación de la norma, o malas recomendaciones de sus asesores. Sobre sus consecuencias, Moscoso y Bahamondes (2019) indicaron que el acto de evadir el pago de un tributo tiene repercusiones en el Estado, disminuyendo su capacidad de inversión para satisfacer las necesidades de la población, al reducir sus ingresos.

Para Quispe et al. (2020), la evasión tributaria se ve incrementada en territorios en donde no existe cultura tributaria; los contribuyentes no perciben que el Estado les brinde una retribución por su esfuerzo, aunque aquello no sea su obligación; desconocimiento de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos pasivos; escasos mecanismos para garantizar su cumplimiento por parte de las autoridades; y la corrupción percibida por los contribuyentes en el sector público.

### **Capítulo III. Metodología**

Teniendo el estudio como propósito analizar el efecto de la recaudación del IR con relación a la facturación electrónica, durante el periodo 2019 – 2022, se recurrió a una metodología de investigación con diseño no experimental, de tipo transversal, descriptiva, con un enfoque mixto, al recurrir a procedimientos estadísticos y no estadísticos para la recolección de datos. De esta manera, fue posible responder a los objetivos específicos, cuya consecución hizo posible el alcance del objetivo general, involucrando los siguientes: 1) Conocer las percepciones del público sobre el tema; 2) evaluar las recaudaciones del IR estimando el impacto de la evasión fiscal; y 3) proponer acciones que favorezcan a la recaudación del IR.

Para el primer objetivo específico se utilizó como instrumento para la recolección de datos al cuestionario de encuesta y la guía de entrevista, conociendo así las percepciones de los contribuyentes sobre el uso de la facturación electrónica y la evasión fiscal del IR, al igual que opiniones y experiencias de los contadores. Dentro del segundo objetivo específico, se recurrió al análisis documental tomando información del SRI sobre las estadísticas de recaudación del IR durante el periodo de estudio. De esta manera, con la información obtenida, fue posible proponer acciones encaminadas a favorecer a la recaudación de este impuesto, en respuesta al tercer objetivo específico del estudio.

En la actualidad, no existe un monto concreto de las pérdidas que genera la evasión fiscal, recurriendo a las estimaciones de Gómez y Morán (2020) publicadas por la CEPAL, quienes determinaron que esta práctica en la recaudación del IR ocasiona un perjuicio para el Estado que representa el 5,5% del PIB. Para efectos del análisis de la evasión, se tomará como base dicha estimación.

Por otra parte, para la encuesta, se tomó como población al número de empresas constituidas en Ecuador, total que asciende a 849.831 según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC (2022), dando como resultado una muestra de 384 empresarios consultados. A su vez, se llevó a cabo la entrevista, que fue direccionada a tres contadores con más de cinco años ejerciendo su profesión.

## Capítulo IV. Análisis y Discusión

En este apartado se presentan los resultados tras la reelección de datos, partiendo de la encuesta a empresarios obligados facturación electrónicamente, lo que permitió conocer sus percepciones sobre este sistema y la evasión fiscal, presentando a continuación los resultados más relevantes:

Tabla 1. Principales resultados encuesta a empresarios facturan electrónicamente

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
3. La facturación electrónica no supone un reto para sus capacidades en el manejo de tecnologías digitales	44,01%	30,99%	14,06%	8,07%	2,86%
4. La facturación electrónica le facilita el registro de las transacciones diarias en el negocio.	38,02%	28,91%	25,00%	5,99%	2,08%
5. La facturación electrónica vuelve más ágil el registro de las transacciones diarias en el negocio	36,98%	28,13%	27,08%	5,73%	2,08%
6. La facturación electrónica agiliza el archivo de los comprobantes que soportan las transacciones diarias	35,68%	27,08%	25,00%	9,11%	3,13%
7. La facturación electrónica le permite encontrar con mayor rapidez la información en cuanto a las transacciones que realiza	34,90%	26,04%	28,91%	5,99%	4,17%
8. La facturación electrónica contribuye de manera satisfactoria a la generación de informes contables sobre las operaciones del negocio	35,16%	25,00%	30,99%	4,95%	3,91%
9. El uso de la facturación electrónica le permite determinar de forma más sencilla la base imponible del IR	30,99%	22,92%	35,94%	7,03%	3,13%
10. El uso de la facturación electrónica ha disminuido los errores y omisiones al determinar el IR	30,99%	21,88%	36,98%	5,99%	4,17%
12. Es común que el IR declarado por los contribuyentes del país, sea el que realmente deben declarar.	25,52%	28,65%	22,92%	15,10%	7,81%

Nota: Elaborado a partir de la encuesta

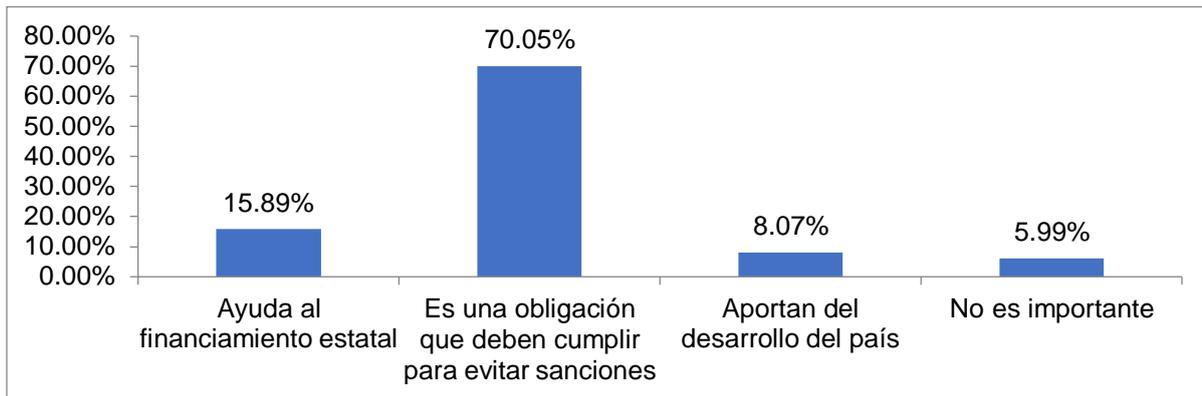
Según la tabla 1, la minoría de consultados mantuvo una postura de desacuerdo y muy en desacuerdo en los ítems del cuestionario, medidos en escala de Likert; aunque, también existe un porcentaje importante que no estuvo de acuerdo ni en desacuerdo con los enunciados. Profundizando en los resultados, el 75,0% de los empresarios mostró estar de acuerdo y muy de acuerdo en que la facturación electrónica no supone un reto para sus capacidades en el manejo de tecnologías digitales (ítem 3), es decir que tienen suficientes habilidades para manejarlo, mientras el restante no tiene esa percepción.

Del mismo modo, el 66,93% de empresarios afirmó que este sistema facilita el registro de las transacciones (ítem 4), situación que resulta contraria para los demás participantes. A su vez, consideran que este registro se vuelve ágil, postura que mantiene el 65,11% que estuvo muy de acuerdo y de acuerdo con el enunciado, lo que significa un ahorro en el tiempo destinado a esta actividad. El archivo también se ve favorecido, lo cual se justifica al observar que el 62,76% de empresarios está muy de acuerdo y de acuerdo en que el archivo se vuelve ágil (ítem 6) y un 60,94% que permite encontrar rápidamente información de las transacciones (ítem 7).

Así, resulta evidente el aporte que estos negocios perciben en cuanto al sistema de facturación electrónica, permitiendo que el registro y archivo de comprobantes mejore, lo que contribuye a la eficiencia del proceso contable. Lo expuesto. Esto se refuerza aún más, al observar que el 60,16% está muy de acuerdo y de acuerdo en que la facturación electrónica contribuye satisfactoriamente a generar informes contables (ítem 8), siendo una actividad fundamental dentro de este proceso. Del mismo modo, se mostró que el 53,91% de empresarios al utilizar este sistema puede determinar con facilidad el IR a declarar (ítem 9), aunque el porcentaje de consultados con una postura contraria también es significativa, lo cual se puede deber a dificultades que mantenga aún con el registro o el conocimiento de cómo se debe calcular este impuesto.

Lo señalado queda en evidencia cuando solo el 52,87% de encuestados indicó que esta facturación disminuye los errores y omisiones al determinar el IR; mientras, un 54,17% tiene la certeza de que el monto declarado por los contribuyentes del país es aquel que realmente deben declarar. En este último ítem, un 22,91% estuvo en desacuerdo y muy en desacuerdo, considerando así que esta cifra no refleja la realidad, lo cual se atribuye a las prácticas de evasión fiscal de los contribuyentes.

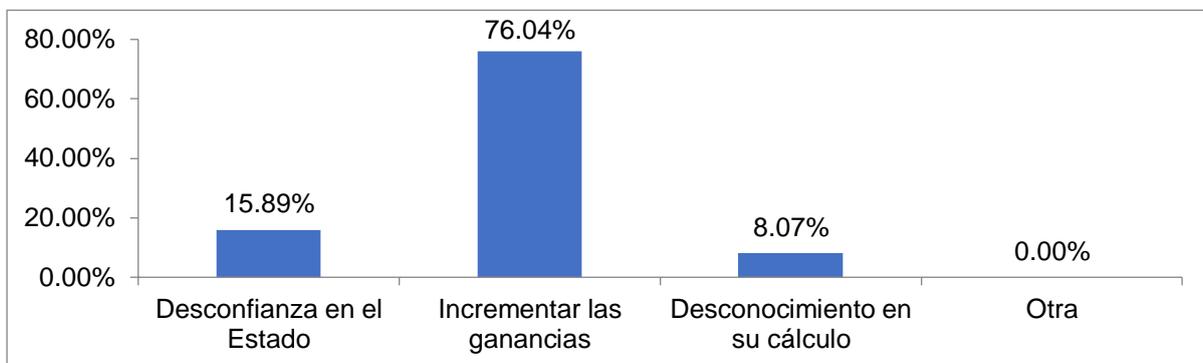
Figura 2. Los contribuyentes consideran importante la declaración del IR, porque



Nota: Elaborado a partir de la encuesta

En la figura 2, queda en evidencia que gran parte de los contribuyentes percibe que cumplir con las declaraciones del IR es importante porque así evitan sanciones, pasando a segundo plano aspectos como el aporte al financiamiento del Estado y al desarrollo del país, lo que debería ser el principal motivo por el cual contribuyen al fisco.

Figura 3. Pregunta 13: ¿Cuál es la causa principal que puede llevar a los contribuyentes a declarar un IR inferior al real?



Nota: Elaborado a partir de la encuesta

A su vez, en la figura 3 se profundiza en las causas de la evasión fiscal del IR, destacando el interés del contribuyente por incrementar sus ganancias, suponiendo así que la acción se ve motivada con conciencia de que, al alterar los registros, declarará un valor inferior al real. Sin embargo, aunque esto incremente sus ganancias, disminuye el ingreso estatal que puede destinarse al desarrollo del país, mejora de la calidad de vida de la población, y otros fines, lo que puede impactar negativamente en el consumo y afectar la actividad empresarial.

En la entrevista realizada a los contadores, se puede profundizar en las motivaciones que llevan a la evasión fiscal, coincidiendo los profesionales que se ve motivada por la corrupción, deficiencia de servicios públicos y la débil cultura tributaria, esta última motivada también por la percepción de que sus impuestos no ayudan a mejorar el entorno en donde viven. Sin embargo, aunque se sostiene que la facturación electrónica puede ayudar a disminuir la evasión fiscal, se determina que si no hay controles efectivos y los contribuyentes no tienen conciencia de la importancia de declarar sus impuestos, siempre habrá evasión.

En cumplimiento al segundo objetivo específico, se procedió al análisis de las recaudaciones del IR en Ecuador, además de determinar el monto de la evasión fiscal según las estimaciones de Gómez y Morán (2020) publicadas por la CEPAL, el cual se fijó en un 5,5% del PIB. Dicho esto, se presentan los valores a continuación:

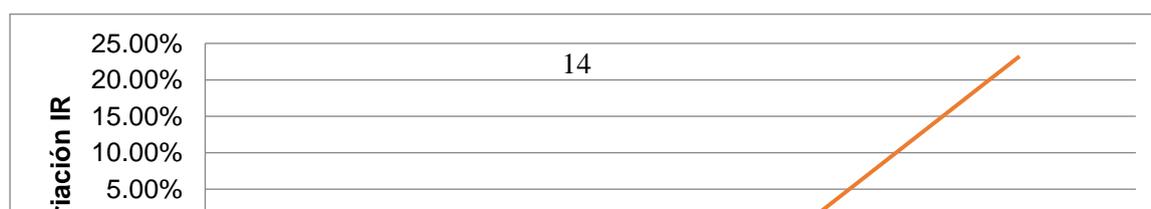
Tabla 2. Recaudaciones de IR en Ecuador en miles de USD, 2019-2022

Año	Meta	IR	Cumplimiento
2019	4.606.901,84	4.769.906,28	103,54%
2020	4.406.859,85	4.406.689,46	100,00%
2021	4.402.552,67	4.330.621,33	98,37%
2022	5.010.033,71	5.336.968,37	106,53%
Promedio	4.606.587,02	4.711.046,36	102,11%

Nota: Elaborado a partir del Servicio de Rentas Internas (2023)

Observando la tabla 2 queda en evidencia que, en promedio anual durante el periodo de estudio, la recaudación del IR fue de USD 4.711 millones, logrando un cumplimiento de la meta en un 102,11%, lo que demuestra que el ingreso fue mayor al esperado. Sin embargo, en el comportamiento anual, se muestra que solo al año 2021 no se pudo recaudar la cifra esperada, logrando un 98,37%. Así, se deja constancia que el Estado ha presupuestado cada año un ingreso por este rubro que ha logrado disponer sin problemas.

Figura 4. Evolución de las recaudaciones de IR en Ecuador, 2019-2022



.00%	2019	2020	2021	2022
Var %		-7.61%	-1.73%	23.24%

Nota: Elaborado a partir del Servicio de Rentas Internas (2023)

En la figura 4, se observa que las recaudaciones del IR disminuyeron a partir del año 2020, y continuaron la tendencia al año 2021, lo cual se puede atribuir a la pandemia de COVID-19 que afectó a la actividad empresarial; sin embargo, al año 2022 el monto recaudado creció exponencialmente, logrando un aumento del 23,24%, año que coincide con la puesta en marcha de la facturación electrónica para un mayor número de contribuyentes. A continuación, se estima el perjuicio que causa la evasión fiscal en el país:

Tabla 3. Evasión fiscal del IR estimada en función del PIB, miles de USD, 2019-2022

Año	PIB	Evasión fiscal estimada (5,5%)	IR	Recaudado
2019	108.108.009	5.945.940	4.769.906,28	44,51%
2020	99.291.124	5.461.012	4.406.689,46	44,66%
2021	106.165.866	5.839.123	4.330.621,33	42,58%
2022	116.009.884	6.380.544	5.336.968,37	45,55%
Promedio	107.393.721	5.906.655	4.711.046,36	44,37%

Nota: Elaboración propia a partir del Servicio de Rentas Internas (2023)

Lo observado en la tabla 3 demostró que, en promedio anual durante el periodo de análisis, la evasión fiscal estimada fue de USD 5.907 millones dejando en evidencia que en Ecuador solo se ha recaudado el 44,37% del monto real por este concepto. Si bien, al año 2022 la recaudación del IR fue superior a los años anteriores, es evidente que este incremento no se aproxima al perjuicio que deja su evasión fiscal.

De esta manera, queda claro que la evasión fiscal continúa siendo una práctica arraigada en el país, a pesar de la puesta en vigencia de la facturación electrónica desde el año 2014,

aunque tampoco se puede negar que la recaudación del IR mejore los años siguientes, ya que al año 2022 se incluyó un mayor número de contribuyentes a esta modalidad. Con ello, se procede al desarrollo de la propuesta de acciones que favorezcan a la recaudación del IR, en respuesta al tercer objetivo específico.

Como punto principal, es necesario desarrollar una campaña de concientización, tanto en medios convencionales como digitales, orientada a exponer la importancia de los tributos, entre ellos el IR, a los contribuyentes. Del mismo modo, mostrar cómo se utilizan estos tributos, las obras que se realizan, los programas y proyectos que se financian, para que las personas perciban que su dinero aportado tiene un propósito.

A su vez, se deben incrementar los talleres dirigidos a los contribuyentes sobre cómo utilizar la facturación electrónica, lo que ayudará a su buen uso, para evitar dificultades y errores que pueden llevar a un registro equivocado de las operaciones. Por otra parte, el SRI debe intensificar los controles para detectar anomalías en las transacciones de los contribuyentes, con equipos más especializados y mayor presupuesto para sus operaciones, considerando el alto índice de evasión fiscal del IR, sin incluir otros tributos.

### **Discusión**

La facturación electrónica se implementó en Ecuador de manera progresiva desde el año 2014 y, aunque al año 2020 aún se incluían nuevos contribuyentes obligados a su implementación, Gómez y Morán (2020) en un estudio publicado por la CEPAL, señalaron que la evasión de este impuesto representaba al país el 5,5% del PIB, lo que significó que en ese año solo se recaudó el 44,66% del monto real. Si se observan los motivos que llevan a la evasión fiscal, el 76,04% de los empresarios indicó que su propósito es incrementar las ganancias, y el 15,89% la desconfianza en el Estado debido a la corrupción.

Esto tiene relación a los criterios de los contadores entrevistados, y también a lo expuesto por Quispe et al. (2020), quienes mencionaron que las causas principales son la falta de cultura tributaria, la corrupción que se percibe en el sector público y la no percepción de bienestar que el Estado debe garantizar a los ciudadanos. Por ende, las personas contribuirán menos impuestos e incrementará la evasión fiscal, a medida que sientan que el Estado no utiliza esos fondos de forma lícita a favor del pueblo.

A su vez, la falta de conciencia tributaria es visible cuando las personas desconocen la

importancia de los tributos, y para incrementar sus ganancias, prefieren recurrir a maniobras ilícitas. Es del caso, que los resultados arrojaron que el 70,05% de empresarios paga el IR porque es una obligación y así evitan sanciones, aunque existen para ayudar al financiamiento del Estado y contribuir así al desarrollo del país, dejando en evidencia una débil conciencia tributaria que debe corregirse. Ante esta situación, Palacio (2019) señaló que una de las acciones para hacer frente a la evasión fiscal es generar conciencia y compromiso en los contribuyentes.

Esto guarda similitud con los hallazgos de Córdor y Condori (2021), quienes demostraron que la conciencia tributaria tiene una fuerte correlación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según un Rho de Spearman= 0,743, significando que a mayor conciencia sobre la importancia de declarar los tributos, aumentará su cumplimiento y, en consecuencia, disminuirá la evasión fiscal.

Se debe señalar que en Ecuador, en noviembre del año 2022 se incluyó a gran parte de los contribuyentes a la facturación electrónica, pero no es posible determinar con certeza que exista una disminución en la evasión fiscal atribuida a esta modalidad; sin embargo tampoco se puede descartar el hecho que en los años siguientes incremente el cumplimiento tributario. En esto coinciden Ramírez et al. (2018), quienes llevaron a cabo un estudio para determinar el nivel de cumplimiento tributario de las empresas obligadas a facturar electrónicamente en Ecuador y que, a pesar de ordenarse su implementación al año 2014, su efecto fue apenas perceptible al año 2016, demostrando que estos sistemas no tienen resultados inmediatos en el cumplimiento tributario, tardando entre 2 a 3 años en reflejarse según la situación de cada país.

Pero esto también dependerá de la actividad económica del contribuyente, indicando Salazar (2022) que en las empresas constructoras de Ecuador que implementan la facturación electrónica, el efecto en el cumplimiento tributario fue perceptible al año siguiente de su implementación, disminuyendo significativamente los errores y omisiones en el registro contable.

Es importante mencionar que si bien el estudio se centra en determinar la relación entre implementación de la facturación electrónica, y la recaudación del impuesto a la renta, se ha podido establecer la existencia de otras ventajas como las que menciona Córdova et al. (2016), por ejemplo el ahorro en costos para la empresa, lo que deriva en mayores utilidades lo cual

indirectamente beneficia a los empleados a través de la participación, o al estado por medio de los impuestos, sumado a las ventajas relacionadas a la conservación y archivo de los documentos.

Para el Banco Interamericano de Desarrollo (2018) una de las ventajas de la implementación, definitivamente es la necesidad que tendrán las empresas y los negocios en general de mejorar procesos, la infraestructura tecnológica, pero también las capacidades y competencias de sus empleados, lo que a la larga beneficia al país en general.

## Conclusiones

En cuanto a los efectos de la recaudación del IR con relación a la facturación electrónica, se observó dentro del periodo de análisis comprendido entre los años 2019 - 2022, que las recaudaciones disminuyeron y solo al año 2022 experimentaron un incremento del 23,24%, año cuando se incluyeron a todos los contribuyentes, exceptuando aquellos con ingresos que no superan los USD 20.000. Sin embargo, al tomar en cuenta las estimaciones de la evasión fiscal del IR publicadas en la CEPAL, se evidenció que se recauda menos del 50% por este concepto, siendo un monto significativo que demuestra lo arraigado de esta mala práctica en la sociedad ecuatoriana, a pesar de la implementación de la facturación electrónica.

Se conocieron las percepciones del público sobre el tema, evidenciando que existe una postura favorable de la mayoría de los empresarios frente a la facturación electrónica, considerando la facilidad del registro (66,93%), agilidad del archivo (62,76%), y generación de informes contables (60,16%), disminuyendo incluso los errores y omisiones al determinar el IR (52,87%). Sin embargo, es claro que aún existen contribuyentes que experimentan dificultades y otros que continúan las prácticas de evasión fiscal, considerando que un 45,83% no confirma que el IR declarado por los contribuyentes sea el que realmente deben declarar, actuar que se atribuye al interés por incrementar sus ganancias, aunque la declaración de este impuesto aporte al financiamiento del gasto público.

Tomando como referencia los datos del SRI respecto a las recaudaciones del IR se observó que, en promedio anual dentro del periodo 2019 - 2022, se recaudaron USD 4.711 millones por este concepto, experimentando una disminución progresiva hasta el año 2022 cuando la cifra aumentó un 23,24%. Si bien, este incremento se da en el mismo año que la facturación electrónica se ordenó para todos los contribuyentes, exceptuando a los que registran ingresos no superiores a los USD 20.000, es claro que la evasión fiscal sigue siendo una práctica común en el país que representa el 5,5% del PIB y requiere de acciones de intervención para disminuirla.

Finalmente, como propuesta de acciones para favorecer a la recaudación del IR, se plantea el desarrollo de una campaña de concientización orientada a exponer la importancia de los tributos y cómo son utilizados, para que las personas perciban que su dinero aportado tiene un propósito. A esto se suman talleres dirigidos a los contribuyentes sobre cómo utilizar la

facturación electrónica, e intensificar los controles por parte del SRI para detectar anomalías en las transacciones de los contribuyentes.

## Carta de Aceptación de Artículo



Fecha: 15-06-2023  
Paper Id: Art.005\_Vol.5\_No.2

### Estimados (as)

Jennifer Andrea Párraga Riccio \*  
Eduardo Andrés Guzmán Barquet \*\*

**Título:** LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR

### ***CARTA DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO***

*Después del proceso de revisión de pares, su artículo "La Facturación Electrónica Y Su Efecto En La Recaudación Del Impuesto A La Renta En El Ecuador", ha sido aceptado para publicación en la revista de investigación **Prospectivas UTC ISSN 2631-259X**, page web [http://investigacion.utc.edu.ec/revistasutc/index.php/prospectivasutc\\_en](http://investigacion.utc.edu.ec/revistasutc/index.php/prospectivasutc_en) en el Volumen 05 Número 2 de Julio - Diciembre (2023)*

## Referencias

- Albi, E., Paredes, R., & Rodríguez, J. (2019). *Sistema fiscal español I: IRPF. Imposición sobre la riqueza*. Ariel.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *La Factura Electrónica en América Latina*. Washington, D.C. doi:<http://dx.doi.org/10.18235/0001038>
- Barreix, A., & Zambrano, R. (2018). *Factura electrónica en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo.  
<https://books.google.com.ec/books?id=DOmaDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Bernal, M. (2019). *Contabilidad, Sistema y Gerencia*. El Nacional.  
[https://books.google.com.ec/books?id=8w6XMU\\_drbMC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=8w6XMU_drbMC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false)
- Chavarría, E., & Zamora, L. (2018). *Ventajas y desventajas de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil].  
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/31101/1/TESIS%20FACTURACI%20c3%92N%20ELECTR%20c3%92NICA%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf>
- Cóndor, M., & Condori, E. (2021). *La conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del Distrito de Huancavelica - 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica].  
<https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/25b7110b-cc48-4260-8e3f-f4353ee43ccc/content>
- Díaz-Córdova, Jaime; Coba-Molina, Edison; Bombón-Mayorga, Adriana Facturación electrónica versus facturación clásica. Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos Revista Ciencia Unemi, vol. 9, núm. 18, junio-, 2016, pp. 63-72 Universidad Estatal de Milagro
- Fierro, Á., Fierro, F., & Fierro, F. (2021). *Contabilidad general: Enfoque NIIF para pymes*. Ediciones de la U.  
[https://www.google.com.ec/books/edition/Contabilidad\\_general/8yFZEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1](https://www.google.com.ec/books/edition/Contabilidad_general/8yFZEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1)
- Gómez, J., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América*

*Latina y el Caribe Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud.*

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf)

Grajales, G., Vargas, C., & Agudelo, L. (2019). *Estatuto tributario 2019. Buenas prácticas tributarias de gobierno corporativo*. Bogotá: Ediciones de la U.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC . (2022). *Visualizador del registro estadístico de empresas 2021*.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTM4MTU3NzgtOGE2YS00MDcxLThiYzYtNDE0NzFmOTNhODBiIiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWmtNDQwNiIiMGFiLWY1ZTI1OWJkYTExMiJ9>

Jurado, A. (2020). La evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las MYPES del rubro ferreterías de la provincia de Suliana, Piura. *Economía y Negocios UTE*, 11(2), 73-81. <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/economia-y-negocios/article/view/825>

Moscoso, G., & Bahamondes, M. (2019). La Evasión Fiscal y la Recaudación en las Empresas Comerciales de la Región Tacna. *Neumann Business Review*, 5(2), 83-96. <https://doi.org/10.22451/3002.nbr2019.vol5.2.10040>

Palacio, C. (2019). Análisis de la implementación de la factura electrónica en Colombia como mecanismo de control al fraude fiscal. *Ciencia Unisalle*, 1-24. [https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1989&context=contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1989&context=contaduria_publica)

Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 1(3), 75-89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>

Pareja, M. (2018). *Temas de Empresas*. Edinumen.

Pazmiño, J. (2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? *Juris Dictio*, 26(26), 105-119. DOI: <http://dx.doi.org/10.18272/iu.v26i26.1834>

Pérez, R. (2018). *MF1787\_3 - Gestión administrativa de los procedimientos sancionador y de revisión*. Editorial Elearning, S.L. [https://www.google.com.ec/books/edition/MF1787\\_3\\_Gesti%C3%B3n\\_administrativ](https://www.google.com.ec/books/edition/MF1787_3_Gesti%C3%B3n_administrativ)

a\_de\_los/r15WDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1

- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. <http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Ramírez, J., Nicolás, O., & Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: Evaluación de impacto. *Problemas del desarrollo*, 53(208), 97-123. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2022.208.69712>
- Ramírez, J., Oliva, N., & Andino, M. (2018). *Facturación electrónica en Ecuador: Evaluación de impacto en el cumplimiento tributario*. <https://publications.iadb.org/es/facturacion-electronica-en-ecuador-evaluacion-de-impacto-en-el-cumplimiento-tributario>
- Rey, J. (2017). *Contabilidad General. Curso práctico. 2.ª edición*. Paraninfo. <https://books.google.com.ec/books?id=LvMHDgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Salazar, H. (2022). *La facturación electrónica como un mecanismo de control para el cumplimiento tributario en las empresas constructoras del cantón Ambato* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/36117/1/T5540i.pdf>
- Security Data. (18 de Septiembre de 2019). *¿Qué es la forma electrónica y para qué sirve?*. <https://www.securitydata.net.ec/que-es-la-firma-electronica-y-para-que-sirve/>
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2023). *Contribuyentes obligados a emitir comprobantes electrónicos*. <https://www.sri.gob.ec/contribuyentes-obligados-a-emitir-comprobantes-electronicos>
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2023). *Facturación electrónica*. <https://www.sri.gob.ec/facturacion-electronica>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Facturación física*. <https://www.sri.gob.ec/facturacion-fisica>

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Estadísticas generales de recaudación SRI*.

<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Impuesto a la Renta*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Jenniffer Andrea Párraga Riccio, con C.C: # 0931006423 autor del trabajo de titulación: ***La Facturación Electrónica y su Efecto en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador*** previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 17 de julio de 2023

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Jenniffer Andrea Párraga Riccio

C.C: 0931006423

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	La Facturación Electrónica y su Efecto en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador		
<b>AUTOR:</b>	Jenniffer Andrea Párraga Riccio		
<b>REVISOR/TUTOR:</b>	Eduardo Andrés Guzmán Barquet		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
<b>FECHA PUBLICACIÓN:</b>	18 de julio del 2023.	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	41
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Tributación, Contabilidad		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Impuesto a la renta, facturación electrónica, evasión fiscal, contribuyente, recaudación, registro contable.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>			
<p>El estudio se desarrolló con el objetivo de analizar el efecto de la recaudación del impuesto a la renta con relación a la facturación electrónica, tomando como periodo de estudio el comprendido entre los años 2019 - 2022, teniendo en cuenta que este sistema fue adoptado en Ecuador desde el año 2014 para las sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito y, con el pasar de los años, fueron incluidos contribuyentes obligados a su implementación, hasta el año 2022 cuando solo quedaron excluidos aquellos que registraron ingresos no superiores a los USD 20.000. Con una metodología de diseño noexperimental, de tipo transversal, descriptiva y enfoque mixto, se recopilaron datos a partir de encuestas a 384 empresarios que implementaron la facturación electrónica, entrevistas a tres contadores, y un análisis de las estadísticas del SRI sobre las recaudaciones del IR. Los resultados demostraron que, aunque la facturación electrónica favorece al proceso contable para la mayoría de empresarios, a un grupo se les dificulta el registro y archivo de comprobantes, emisión de informes contables y la determinación del IR usando este sistema, además de percibir un elevado índice de evasión fiscal de este impuesto, no recaudándose ni el 50% del monto real. Si bien, la recaudación del IR incrementó al año 2022 en un 23,24%, lo que se puede atribuir a la implementación masiva de este sistema, no se puede concluir que aporte significativamente a disminuir la evasión fiscal, siendo fundamental la implementación de acciones de respuesta.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR:</b>	<b>Teléfono:</b> 0978766759	<b>E-mail:</b> jenniffer.parraga@cu.ucsg.edu.ec	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN(COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> María Mercedes Baño Hifóng		
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext. 2767		
	<b>E-mail:</b> maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			